**Municipalidad de General Pueyrredon**
2026

**Resolución**

**Número:** RESOL-2026-281-E-MUNIMDP-SLTH

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2026

**Referencia:** Licitación Privada Nº 06/26 Segundo y Tercer Llamado EX-2026-00598312- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

---

VISTO el Expediente Municipal Nº 52-3-2026 Cuerpos 1 a 5 donde tramita la Licitación Privada Nº 06/26 Segundo y Tercer Llamado para la "Adquisición de equipamiento para especialidades médicas con destino Secretaría de Salud" (Expediente Electrónico Nº EX-2026-00598312- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH); y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada en segundo y tercer llamado conforme lo indicado en el Artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a veinticuatro (24) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, según consta en informe del Departamento Gestión de Contrataciones obrante a fojas 1001 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden Nº 3.

Que con fecha 08 de Julio de 2026 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado, recibiéndose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas QUIRO MED S.A.C.I.F. y TECNOIMAGEN S.A., conforme acta de apertura embebida en el Orden Nº 3.

Que corresponde rechazar la propuesta presentada por la firma TECNOIMAGEN S.A., por incumplimiento del

Artículo 5.4 Capítulo III del Pliego de Bases y Condiciones, conforme Artículo 7.2.1 del mismo (falta de constitución del depósito de garantía de oferta).

Que la Secretaría de Salud emite informe obrante a fojas 684/685, declarando válida la propuesta presentada por la firma QUIRO MED S.A.C.I.F. y solicitando no adjudicar la misma por superar ampliamente al presupuesto oficial. Por ello, solicita convocar a un tercer llamado en virtud de la necesidad y urgencia de contar con los ítems incluidos en la presente contratación, dado que la falta del equipamiento limita el normal funcionamiento de los servicios asistenciales de atención médica vinculados al diagnóstico de diversas especialidades, así como resultan ser esenciales para asegurar la continuidad, calidad y seguridad brindada a los pacientes durante los procedimientos médicos.

Que mediante Disposición del Sr. Director General de Contrataciones Nº DISEH-2026-59-E-MUNIMDP-DGC#SEH, embebida en el Orden Nº 3, se indicó efectuar un tercer llamado, entendiendo que en la legislación vigente no existe impedimento alguno para disponer el proceder nombrado.

Que con fecha 13 de Agosto de 2026 se procedió a la apertura de sobres del tercer llamado, recibiéndose tres (3) propuestas correspondientes a las firmas QUIRO MED S.A.C.I.F., UJHELYI CLAUDIO DANIEL e ISKOWITZ INSTRUMENTAL S.R.L., conforme acta de apertura y comparativa de ofertas embebidas en el Orden Nº 3.

Que conforme lo informado por el Departamento Gestión de Facturación, Registro de Proveedores y Despacho, la División Ingeniería Clínica, la Secretaría de Salud y demás actuaciones obrantes en autos, resultaría procedente:

1. Desestimar la propuesta (original y alternativa) presentada en tercer llamado por la firma UJHELYI CLAUDIO DANIEL para el ítem 5, por no ajustarse a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones (no es válida desde el punto de vista técnico, ya que lo cotizado incluye mesa de elevación electrónica no requerida).

2. Declarar válidas las propuestas presentadas en tercer llamado por las firmas QUIRO MED S.A.C.I.F., UJHELYI CLAUDIO DANIEL e ISKOWITZ INSTRUMENTAL S.R.L., con excepción de lo mencionado en el punto anterior.

3. Adjudicar:

a) Por única oferta válida en tercer llamado los ítems 2 y 12 a la firma UJHELYI CLAUDIO DANIEL.

b) Por menor precio el ítem 13 a la firma QUIRO MED S.A.C.I.F. y el ítem 14 a la firma UJHELYI CLAUDIO DANIEL.

4. No adjudicar los ítems 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 15 por superar ampliamente el presupuesto oficial.

5. Declarar desiertos los ítems 3 y 4.

6. Dejar sin efecto los ítems no adjudicados y desiertos.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante a fojas 1009 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden Nº 3.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto Nº DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

**EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Licitación Privada Nº 06/26 Segundo y Tercer Llamado para la "Adquisición de equipamiento para especialidades médicas con destino Secretaría de Salud", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 08 de Julio y 13 de Agosto de 2026 a las 09:00 y 11:00 horas respectivamente; y todas sus actuaciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Desestimar la propuesta original y alternativa presentada en tercer llamado por la firma UJHELYI CLAUDIO DANIEL para el ítem 5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Declarar válidas las propuestas presentadas en tercer llamado por las firmas QUIRO MED S.A.C.I.F., UJHELYI CLAUDIO DANIEL e ISKOWITZ INSTRUMENTAL S.R.L., con excepción de lo mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** Adjudicar por única oferta válida en tercer llamado los ítems 2 y 12, y por menor precio los ítems 13 y 14, y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden Nº 3, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Solicitud de Pedido Nº 1241/26 (Copia de PC Nº 267/26 - SP Nº 430/26)

| Proveedor | Monto Adjudicado en PESOS | Adjudicación Nº |
|---|---|---|
| UJHELYI CLAUDIO DANIEL | CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO ($4.669.145,00).- | 755/26 |
| QUIRO MED S.A.C.I.F. | CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO CON 64/100 ($4.751.078,64).- | 756/26 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN TERCER LLAMADO: PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 64/100 ($9.420.223,64).-

**ARTÍCULO 5º.-** No adjudicar los ítems 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 15, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 6º.-** Declarar desiertos los ítems 3 y 4.

**ARTÍCULO 7º.-** Dejar sin efecto los ítems no adjudicados y desiertos.

**ARTÍCULO 8º.-** Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme Artículo 1.2 Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

- UJHELYI CLAUDIO DANIEL: por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 50/100 ($466.914,50).-

- QUIRO MED S.A.C.I.F.: por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE CON 86/100 ($475.107,86).-

**ARTÍCULO 9º.-** Autorizar la devolución de la garantía de oferta a la firmas que resultaran adjudicatarias una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 8º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 10º.-** Autorizar la devolución de la garantía de oferta a la firmas que no resultaran adjudicatarias.

**ARTÍCULO 11º.-** Autorizar, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 1.2 Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme Artículo 4.2 Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 12º.-** Registrar, publicar en el Boletín Municipal y comunicar.

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
Date: 2026.09.24 09:33:33 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli
Secretario
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.24 09:35:06 -03:00